

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL

Arauca, 30 de noviembre de 2016.
Oficio N° 4256

Doctora

TATYANA OROZCO DE LA CRUZ

Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS
Calle 7 No. 6-54. Piso 2°.

PBX: (1) 596 0800 ext. 7316-7314 - 3323400 Ext 1228 y 1245

Email: notifica.juridica@dps.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: TUTELA DE 1ª INSTANCIA
Radicado N°: 81-001-22-08-000-2016-00099-00
Accionante: **FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO**
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Y OTRO
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISORIO DE TUTELA

Para los fines legales pertinentes, me permito NOTIFICARLE el auto admisorio proferido el veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), dentro de la tutela de la referencia, en el cual se resolvió: **PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela incoada por el señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con las razones et supra. **SEGUNDO:** VINCULAR al extremo pasivo como terceros con interés a quienes conforman la lista definitiva de elegibles para el nombramiento del empleo identificado con el código OPEC No. 208411, denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 13, ofertado en el marco de la convocatoria No. 320 de 2014-DPS, de conformidad con la Resolución No. CNSC20162210035415 del 03 de octubre de 2016. **TERCERO:** NOTIFICAR la presente acción de tutela a los accionados y a los vinculados, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, se sirvan rendir un informe y por duplicado, sobre los fundamentos de hecho y de derecho y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes en ejercicio de sus defensas. Como consecuencia de lo anterior, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL deberán publicar en las respectivas páginas web de dichas instituciones, el escrito de tutela y auto admisorio de la misma con el fin que los terceros interesados que conforman la lista de elegibles para el nombramiento del empleo identificado con el código OPEC No. 208411, denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 13, ofertado en el marco de la convocatoria No. 320 de 2014-DPS, de conformidad con la

Calle 21 N° 21-21 Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email: tribunalsuperiorarauca@gmail.com; sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos (097) -8851783/8855133 ext. 112 y fax 110
Arauca- Arauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. CNSC-20162210035415 del 03 de octubre de 2016, puedan manifestar lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la demanda tutelar..."

Se anexa copia del auto en mención y del escrito de tutela y sus anexos en cincuenta y siete (57) folios.

Atentamente,


MEYLYN YANEILY MOJICA FIGUERA
Secretaria General

Elaboró: Luz M. Gil.

Tutela I instancia 2016-00099
Admisorio.

de 2016¹, puedan manifestar lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la demanda tutelar.

Además de lo anterior, ténganse como pruebas para ser valoradas dentro de su oportunidad legal, las aportadas por el accionante y aquéllas que sean remitidas por los accionados y los vinculados en sus contestaciones.

En mérito de lo expuesto la Sala Única del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela incoada por el señor FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con las razones *et supra*.

SEGUNDO: VINCULAR al extremo pasivo como terceros con interés a quienes conforman la lista definitiva de elegibles para el nombramiento del empleo identificado con el código OPEC No. 208411, denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 13, ofertado en el marco de la convocatoria No. 320 de 2014-DPS, de conformidad con la Resolución No. CNSC-20162210035415 del 03 de octubre de 2016.

TERCERO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a los accionados y a los vinculados, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, se sirvan rendir un informe y por duplicado, sobre los fundamentos de hecho y de derecho y soliciten o aporten las pruebas que estimen pertinentes en ejercicio de sus defensas.

Como consecuencia de lo anterior, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL deberán publicar en las respectivas páginas web de dichas instituciones, el escrito de tutela y auto admisorio de la misma con el fin que los terceros interesados que conforman la lista de elegibles para el nombramiento

¹ Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado en el código OPEC No. 208411, denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 13, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 -DPS.

Tutela I instancia 2016-00099
Admisorio.

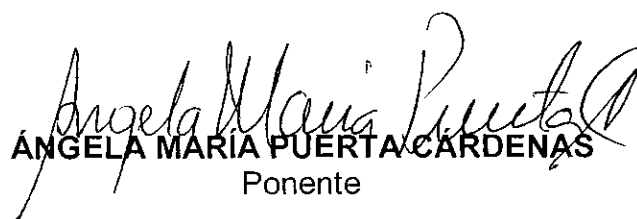
del empleo identificado con el código OPEC No. 208411, denominado Profesional Especializado, Código 2028, grado 13, ofertado en el marco de la convocatoria No. 320 de 2014-DPS, de conformidad con la Resolución No. CNSC-20162210035415 del 03 de octubre de 2016, puedan manifestar lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la demanda tutelar.

CUARTO: IMPRIMIR a la presente actuación el trámite preferente y sumario que le corresponde (art. 15 Decreto 2591 de 1991); dispóngase igualmente que las notificaciones y solicitudes se efectúen por los medios más expeditos y eficaces (art. 16 Ibíd.).

QUINTO: TENER como pruebas los documentos aportados con el escrito contentivo de la presente acción, los informes que deberán presentar los accionados, así como los arrimados por éstos y por los vinculados en sus escritos de contestación, para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,


ANGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Ponente